

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Entrega de Inmueble Rad. 11001400305320220101600

En virtud de la comunicación de la Conciliadora del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, que informa que María Diana Ramos Herrera, identificada con cedula de ciudadanía No. 52187135, en calidad de arrendataria y tenedora del inmueble ubicado en la Carrera 111 A No. 148 - 50 TO 7 AP 1604 CAPRIANI 1 de Bogotá D.C., incumplió con la obligación pactada en la Conciliación celebrada el 25 de abril de 2022, conforme a la cual debía efectuar un pago por la suma de \$ 7.374.101,00 , en tres cuotas, la primera sería cancelada el 15 de mayo y la última el 10 de junio de 2022, habiéndose igualmente acordado la entrega del inmueble el 15 de junio de 2022, razón por la cual conforme a lo pactado se solicita la entrega inmediata del inmueble arrendado, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado Resuelve:

Ordenar a María Diana Ramos Herrera la entrega del inmueble ubicado en la Carrera 111 A No. 148 - 50 TO 7 AP 1604 CAPRIANI 1 de Bogotá D.C., al Representante Legal o persona que autorice CONINSA RAMÓN H. S.A.

Comisionar con facultad para subcomisionar para la práctica de la diligencia, a la Alcaldía Local de la zona en que se encuentran ubicado el domicilio de la persona jurídica demandada y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo estipulado en el artículo 306 en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso y la Sentencia de Tutela STC22050-2017 Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017

Librar despacho comisorio con los insertos legales. Notifíquese,

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 de Octubre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria |
|--|